



AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas diecisiete minutos del cuatro de enero de dos mil veintiuno.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 2020LI-000002-0021400001** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** para “Mejoras al sistema de acueducto de Cóbano, Puntarenas, etapa II. Componente II; Campo de Pozos San Ramón de Ario, Impulsión San Ramón de Ario-Interconexión I”, acto recaído a favor de la empresa **INTEC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de **₡1.780.099.526,67**. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y a la empresa **ADJUDICATARIA** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y **señalen correo electrónico para recibir notificaciones**. Se le indica a las partes que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el recurso y anexo se encuentran disponibles en los folios del 1 al 2 del expediente digital de la apelación, documentos que se encuentran registrados con el **número de ingreso NI 37442-2020**. El expediente digital de esta gestión es el no. **CGR-REAP-2020007820** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”. Adicionalmente, la **ADMINISTRACIÓN** **deberá** explicar cuál es la

condición del señor Luis Paulino Picado Blanco al momento de la apertura de ofertas, con indicación de las fechas de los respectivos nombramientos. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

María Jesús Induni Vizcaíno
Fiscalizadora

MJIV/mjav
NI: 37442, 37957
NN: 00001 (DCA- 0001-2021)
G: 2020002432-2
Expediente electrónico: CGR-REAP-2020007820

